

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES  
FUNDACION DE LA MUJER MAYA DEL NORTE -FUNMMAYAN-  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE AGOSTO DE 2005  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



*[Handwritten signature]*  
C. Luis Leticia Gual Gu  
28/02/2012  
18:18 P.M.

**GUATEMALA, ENERO 2012**

Guatemala, 23 de enero de 2012

Señora  
Dalia Ixmucane Pop Tecún  
Representante Legal  
Fundación de la Mujer Maya del Norte FUNMMAYAN

Señora Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0156-2011, de fecha 21 de marzo de 2011, ha efectuado Examen Especial de auditoría en la Fundación de la Mujer Maya del Norte FUNMMAYAN, con el objetivo de evaluar aspectos financieros.

El examen se baso en la revisión de los registros contables durante el período comprendido del 01 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido, que la Fundación FUNMMAYAN, en lo relativo a la ejecución de programas de salud en cifras financieras reflejó saldos razonables; derivado que las cuentas bancarias se ajustan a la realidad financiera de la transferencia de los fondos públicos, no obstante en las pruebas de control relativas al control interno no son aceptables, debido a los hallazgos formulados en el presente informe.

Asimismo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

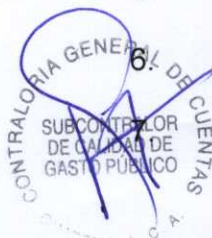
### Hallazgos relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

1. Deficiente operatoria de Caja Fiscal
2. Deficiente control de bodega
3. Activos fijos no codificados con número de inventarios
4. Tarjetas Kardex de medicamentos no actualizados en sus registros
5. Documentos de soporte sin firma de autorización

6. Falta de Seguros para Vehículos

Medicamentos vencidos



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"


8. Desabastecimiento
9. Vehículos sin identificación

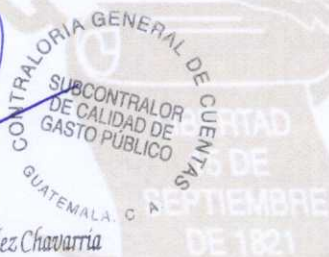
Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones determinados se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,

  
*Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría*  
Subcontralor de Calidad del Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Guatemala, 23 de enero de 2012

Licenciado  
Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Su Despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento DAEE-0156-2011, de fecha 21 de marzo de 2011, realicé en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría, evaluando aspectos financieros, a la Fundación de la Mujer Maya del Norte – FUNMMAYAN-, por el período comprendido del 01 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010. Dicha entidad, está ubicada en 4 calle 11-51 zona 2, Cobán Alta Verapaz, identificada con Registro de Cuantadancia No. F2-8-AV-2001.

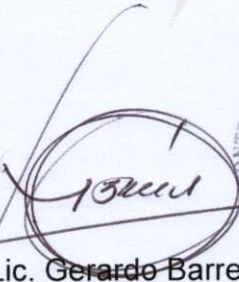

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose en: nueve (09) hallazgos relacionados al Control Interno, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

COMISION DE AUDITORIA

Área Financiera

  
  
Lic. Gerardo Barrera Díaz  
Colegiado Activo No. 10,301  
Auditor Gubernamental  
Colegio de Profesionales de CC. EE.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>1 INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA</b>	<b>2</b>
<b>3 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>2</b>
3.1 Generales	2
3.2 Específicos	2
<b>4 ALCANCES DE LA AUDITORIA</b>	<b>3</b>
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	7
<b>5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>7</b>
5.1 Comentarios	7
5.2 Conclusiones	7
<b>6 RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>8</b>
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	8
<b>7 RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>27</b>
<b>8 COMISIÓN DE AUDITORIA</b>	<b>27</b>
<b>Anexos</b>	
Nombramiento	
Oficio/nota entrega informe	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	

## FUNDACION DE LA MUJER MAYA DEL NORTE –FUNMMAYAN-

### 1. INFORMACION GENERAL

#### 1.1. Base Legal

El fundamento legal de creación de la Fundación de la Mujer Maya del Norte –FUNMMAYAN- está normado en el Decreto Ley No. 106 Código Civil y en el Reglamento de Asociaciones Civiles, Acuerdo Gubernativo 512-98. La fundación fue constituida en la Ciudad de Guatemala, según Escritura Pública número catorce (14) de fecha 7 de julio de 2007 e inscrita en el Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número 24036, folio número 24036, del libro número 01, e inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, bajo las partidas 06-97, folios 947 del libro 2 de personas jurídicas. Se encuentra registrada ante Contraloría General de Cuentas como Cuentadante con el número F2-8-AV-2,001 y en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- con el número de identificación Tributaria NIT 14213036, ubicada en la 4ta. Calle 11-51 zona 2, Cobán Alta Verapaz, con teléfono 79510494.

La responsabilidad de rendir cuentas de la Fundación de la Mujer Maya del Norte –FUNMMAYAN-, está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 “Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas”, reformado por el artículo 1º, de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

#### 1.2. Función

De acuerdo con su escritura constitutiva, sus fines y objetivos se orientan a la consecución del bien común de la población de Guatemala, mediante la prestación de servicios siguientes: A) desarrollar actividades educativas a nivel formal, para la protección de las áreas de reserva ecológica, enfocando los procesos educativos en las áreas siguientes: a) agricultura, b) silvicultura, c) orientación familiar d) huertos y educación pecuaria e) prestación y servicios de salud y f) organización comunitaria, B) proporcionar asistencia integral para la formulación de propuesta, ejecución, operación, mantenimiento o evaluación de planes, programas o proyectos de interés comunitario.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus artículos 232 y 241.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, 28 informes de Auditoría y 29 independencia, así como todos los demás artículos aplicables

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Nombramiento No. DAEE-0156-2011, de fecha 21 de marzo de 2011.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

### 3.1 Generales

Practicar Examen Especial de Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Fundación.

### 3.2 Específicos

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Examinar la ejecución de fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la Fundación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la Fundación.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

##### **4.1. Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Fundación, por el período comprendido del 01 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cuentas de ingresos y gastos en la ejecución de los programas que maneja la Fundación, derivado de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- para la ejecución de la prestación de servicios de salud a través del Programa (PEC) de Extensión de Cobertura de Salud –SIAS- en varias comunidades de los municipios de Tamahú, San Juan Chamelco y Chahal, todos del departamento de Alta Verapaz, mediante la aplicación de pruebas de auditoría; se verificaron los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su razonabilidad.

Durante el período auditado se consideró el universo conformado por el cien por ciento (100%) de los ingresos recibidos por la Fundación y registrados en Caja Fiscal por un total de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.12,537,897.43), así mismo los egresos examinados representan el 55.43%, que equivalen a SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q.6,952,531.52), (ver anexo No.5).

##### **Caja Fiscal**

Se realizó arqueo y corte de caja al 31 de diciembre de 2010 mismo que ascendió a CERO QUETZALES (Q.0.00), verificando que los registros y operaciones realizadas por la Fundación, presentan deficiencias en su operatoria de los meses de agosto a diciembre de 2005, como traslados incorrectos de saldos, cálculos aritméticos erróneos, duplicidad de ingresos por traslado de fondos, ajustes de contabilidad, tachaduras y borrones,



deficiencia que se incluyen como hallazgo en el presente informe.

En relación a la rendición de cuentas por parte de la Fundación FUNMMAYAN, se verificó que cumplió con la normativa de presentar las caja fiscales mensualmente.

### **Bancos**

Se confirmó que durante el período auditado comprendido del 01 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010, la Fundación abrió 4 cuentas monetarias en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., –BANRURAL- para la administración de los fondos aportados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, las cuales al 31 de diciembre de 2010 no disponían de saldo, situación que fue cotejada con los respectivos estados de cuenta y al comparar con el saldo de caja fiscal no existe diferencia, por lo que demuestra razonabilidad en las cifras. (ver anexos Nos. 1, 2 y 3).

El movimiento de las cuentas bancarias de la Fundación, se registra en los libros auxiliares de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para cada proyecto, los saldos reportados en cada libro, fueron corroborados mediante confirmación bancaria.

### **Ingresos**

Se comprobó que durante el período auditado, la Fundación FUNMMAYAN percibió fondos por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.12.537,897.43), provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 1-D1, los cuales fueron registrados en la caja fiscal, libro de bancos y cotejados con los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos. (Ver anexo No.1)

### **Egresos**

Los egresos ascendieron a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.12.543,166.59), mismos que están registrados en Caja Fiscal y soportados con facturas en concepto de pagos incluidos en el Programa para la prestación de Servicios Básicos de salud. (Ver Anexo No.1)

Se verificó una muestra del 55.43% de los mismos, específicamente en los rubros siguientes: Servicios médicos sanitarios, estudios y/o servicios, Primas y gastos de seguros, productos medicinales y otras transferencias a personas. (Ver Anexo No. 5)

### **Depuración de formas oficiales**

Se comprobó que la Fundación únicamente emite formas oficiales, 1-D1 para documentar ingresos estatales y forma 200-A3 para registros de caja fiscal, realizando conteo físico, determinándose que a la fecha de la auditoría, la entidad disponía de, 66 Formularios de Caja Fiscal Forma 200-A3 y 03 recibos de Ingresos Varios Forma 1-D1, estableciéndose el uso adecuado de los mismos. (Ver anexo No. 4).

### **Convenios**

Se estableció que la Fundación en el período de auditoría, suscribió 24 Convenios que abarcan 4 jurisdicciones de cobertura, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, por un monto total de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q15.190,008.97), de los cuales recibió únicamente, DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.12.537,897.43), para la prestación de servicios Básicos de salud a través del Programa de Extensión de Cobertura de Salud –SIAS- en varias comunidades de los municipios de Tamahú, San Juan Chamelco y Chahal, todos del departamento de Alta Verapaz. ( Ver Anexo No. 6)

### **Activos Fijos**

Durante la auditoría practicada se constató la existencia de activos fijos adquiridos con fondos públicos, dentro de los cuales se incluyen los siguientes: Equipo Médico Quirúrgico, Mobiliario y Equipo de Oficina, Vehículos de Dos y Cuatro Ruedas, mismos que se encuentran a nombre de la Fundación, pendiente de ser trasladado la propiedad de los mismos, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-.

Derivado de la revisión física de la muestra seleccionada, se determinó deficiencias como falta de identificación y codificación de inventario, carencia de póliza de seguro para los vehículos de dos ruedas, deficiencias que se incluyen como hallazgos en el presente informe.

## **Medicamentos**

Se comprobó que la Fundación FUNMMAYAN, cuenta con una bodega general para resguardar los insumos y medicamentos adquiridos para la prestación de servicios Básicos de Salud de las 4 Jurisdicciones. Se procedió de acuerdo a la muestra seleccionada, a realizar el conteo físico de medicamentos y sus respectivas tarjetas kárdex, estableciéndose las siguientes deficiencias: a) Tarjetas kárdex de medicamentos no actualizados en sus registros y b) No existe un empleado encargado de los registros de entradas y salidas de la bodega de medicamentos.

Al efectuar inspección ocular en el Centro de Convergencia de Santa Elena, Jurisdicción Chamelco I y Centros de Convergencia de Lama y Sehaquibá, ambos de la Jurisdicción Chamelco II, ubicados en el municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, se constató que existían algunos medicamentos vencidos y desabastecimiento de medicamentos a los centros de convergencia, derivado por la deficiencia del control de las tarjetas kardex en la bodega general.

## **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-**

Al verificar la utilización del sistema GUATECOMPRAS por parte de la Fundación FUNMMAYAN, se comprobó que publicó 4 eventos de cotización y licitación siguientes: NOG 1255878 con fecha 12/08/2010 Adquisición de 18 seguros de vida y gastos médicos para el personal de salud, por valor de Q. 49,892.64, NOG 768340 de fecha 04/10/2010, Adquisición de 18 seguros de vida y reembolso de gastos médicos por enfermedad y accidentes para el personal que labora en la Fundación por la cantidad de Q. 60,600.96, NOG 511250 de fecha 18/10/2007, Adquisición de 2 motocicletas para las Unidades de extensión de cobertura por la cantidad Q. 51,000.00 y NOG 296856 fecha 24/07/2006 Adquisición de 3 motocicletas modelo 2006 tipo Scrambler, motor de 4 tiempos por valor de Q.80,670.00.

La Fundación FUNMMAYAN adquirió en el año 2006 a través de un evento colectivo NOG 248924, efectuado por la ONG Fundacion Menonita Ke`Kchi de Guatemala FUNDAMENO, juntamente con otras prestadoras de servicios de salud del Departamento de Alta Verapaz, la adquisición de un vehículo de cuatro ruedas por un precio de Q. 135,000.00 para la Fundación auditada, en el año 2002 se adquirió un vehículo a través del Proceso de licitación y cotización, no se había creado el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones GUATECOMPRAS, que promovió la

Fundación en ese año y que forma parte del inventario de vehículos que están bajo su responsabilidad.

#### **4.2 AREA TÉCNICA**

Mediante oficio No.GBD-01-2011 de fecha 8 de agosto de 2011, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública, un especialista, para la evaluación técnica de los programas administrados por la Fundación, quien en forma separada presentará el informe correspondiente.

### **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

#### **5.1 COMENTARIOS**

Se comprobó que la Fundación –FUNMMAYAN- por el período comprendido del 01 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010, registra sus operaciones contenidas en el formulario 200-A-3, Caja Fiscal, la que, describe de acuerdo a la naturaleza de las operaciones, los ingresos y egresos ocurridos durante el período examinado. Adicionalmente, la Fundación utiliza los formatos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, donde se reporta el manejo financiero, control administrativo y médico, los cuales son evaluados por el personal financiero y técnico de la Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz.

Derivado de la inspección ocular realizada, se giraron instrucciones a las Autoridades de la Fundación FUNMMAYAN para que se abastecieran inmediatamente de medicamentos a los centros de convergencia visitados, los cuales son necesarios para prestar el servicio de salud. El espacio de la bodega general es reducido en relación al volumen de insumos y medicamentos que se utilizan para proveer a los diferentes centros de convergencia, evidenciándose desorden en la estiba de los diferentes productos, originando confusión en la compra de los medicamentos de cada convenio o Jurisdicción, lo cual provoca desabastecimiento de medicamentos.

#### **5.2 CONCLUSIONES**

Derivado del examen de auditoría se concluye que la Fundación FUNMMAYAN, en lo relativo a la ejecución de programas de salud en cifras financieras reflejó saldos razonables; derivado que las cuentas bancarias se ajustan a la realidad financiera de la transferencia de los fondos públicos, no obstante en las pruebas de control relativas al control interno

no son aceptables, debido a los hallazgos formulados en el presente informe.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **6.1 Hallazgo Relacionado con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Deficiente operatoria en Caja Fiscal.**

#### **Condición**

Durante la práctica de la Auditoría en la Fundación de la Mujer Maya del Norte FUNMMAYAN se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal, durante los meses de agosto a diciembre del año 2005, que por su importancia merecen revelarse como: Traslados incorrectos de saldos, cálculos aritméticos erróneos, duplicidad de ingresos por traslado de fondos, Ajustes de Contabilidad, tachaduras y borrones.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indican que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas.

#### **Causa**

Falta de interés por parte del Contador en el registro de las operaciones

Financieras y deficiente supervisión de las autoridades superiores de la Fundación.

### **Efecto**

Genera incertidumbre en la información financiera y falta de transparencia en la elaboración de la misma.

### **Recomendación**

Que la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUNMMAYAN, gire instrucciones al Contador para que realice los registros de la caja fiscal, aplicando las Normas de Control Interno Gubernamental para su elaboración.

### **Comentario de los responsables**

Por medio de Oficio número Ref. No. 73-2001 de fecha 17 de agosto de 2011, los Responsables de la Fundación manifestaron lo siguiente: "Se reconoce las deficiencias en los registros de la Caja Fiscal del periodo de Agosto a Diciembre del año 2005, ya que por desconocimiento del mismo no se brindó la verificación correcta en su momento, se contaba con una persona encargada de manejo de los registros de caja fiscal, de quién se tenía la confianza que lo estuviera realizando con eficiencia, lamentablemente, según verificación de auditoría realizada se detectaron deficiencias. Así también, se manifiesta que a partir del año 2006-2007-2008-2009 y 2010, se encuentran los registros adecuadamente según comparaciones con libro de bancos estados de cuenta. Como cuentadantes inscritos ante la Contraloría General de Cuentas nos comprometemos a seguir con el monitoreo constante para la verificación del correcto registro de caja fiscal, haciendo las comparaciones con ingreso y egreso, conciliando con el libro de banco y los estados de cuenta mensualmente. "

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen los hallagos encontrados, derivado que se demostró que la persona encargada del manejo de los registros de caja fiscal, no se le supervisó el trabajo efectuado.

## **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidente y Representante Legal, y el Tesorero por valor de DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

## **Hallazgo No. 2**

### **Deficiente control de bodega**

#### **Condición**

Se comprobó durante la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte, que no existe un empleado encargado de centralizar los registros de entradas y salidas de la bodega de medicamentos, habiéndose observado cajas de medicamentos sin estar en las bodegas respectivas.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" numeral 1.2 Estructura de Control Interno dice lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales" y numeral 2.5, Separación de Funciones Incompatibles, indica: "Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la Organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente el campo de competencia.

#### **Causa**

Deficiencia administrativa en la estructura organizacional de la Fundación, en relación al control y separación de funciones para administrar la Bodega General de medicamentos.

**Efecto**

No se tienen registros confiables de las entradas y existencias de medicamentos, para abastecer los Centros de Convergencia administrados por la Fundación de la Mujer Maya del Norte -FUNMMAYAN-.

**Recomendación**

A la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUNMMAYAN para que nombre una persona que sea la responsable del Control de la Bodega General.

**Comentario de los responsables**

Por medio de Oficio número Ref. No. 73-2001 de fecha 17 de agosto de 2011, los Responsables de la Fundación manifestaron lo siguiente: "El presupuesto aprobado por cada convenio del programa no contempla la contratación de un Bodeguero contador, por lo cual los contadores son los responsables del manejo de bodega de acuerdo a las jurisdicciones que se encuentran bajo su cargo, lo que ocasiona recargo de trabajo para cada contador que es responsable de dos jurisdicciones, motivo por el cual no se dan abasto para mantener al día al 100% el manejo de medicamentos, sin embargo, se hace lo posible. Analizando detenidamente la situación la Fundación se compromete a contratar a una persona que será de apoyo para los contadores en registro de entrada y salida de medicamentos, para llevar un mejor control de la bodega, los contadores le brindaran la inducción correspondiente, ya que son ellos quienes han recibido las capacitaciones de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así mismo le darán el acompañamiento necesario para un mejor control de medicamentos y documentos, como Cuentadantes se brindara mayor monitoreo para que la bodega se encuentre en orden y actualizada; la persona de apoyo se contratara a partir del mes de septiembre 2011."

**Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen las deficiencias encontradas, en la bodega de medicamentos, debido a que el contador hace las funciones de bodeguero y registra las operaciones contables y pago



### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 14, para La Presidente y Representante Legal y el Tesorero por valor de OCHO MIL QUETZALES (Q8,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a DIECISEIS MIL QUETZALES (Q. 16,000.00).

### **Hallazgo No. 3**

#### **Activos fijos no codificados con número de inventarios**

##### **Condición**

Se comprobó en la Auditoría practicada, que los bienes de la Fundación de la Mujer Maya del Norte, como computadoras, escritorios y equipo de oficina no están identificados con Código y número de inventarios.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Control Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad publica diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales." Asimismo, el Decreto Ley No.31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal d) indica "Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad."

##### **Causa**

Falta de Control Interno de las autoridades Superiores de la Fundación de la Mujer Maya del Norte, de no identificar los Activos adquiridos con fondos públicos.

**Efecto**

Riesgo de extravío de los bienes muebles, así como dificultad para identificar los bienes adquiridos con fondos públicos, administrados por la Fundación.

**Recomendación**

Que la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUNMMAYAN gire instrucciones al Tesorero para que todos los activos sean debidamente identificados, codificados con sus respectivas etiquetas y registrados en el libro de inventarios por convenio y Jurisdicción, lo cual permitirá fácilmente la localización de cada uno de los bienes.

**Comentario de los responsables**

Por medio de Oficio número Ref. No. 73-2001 de fecha 17 de agosto de 2011, los Responsables de la Fundación manifestaron lo siguiente: “Como Fundación de la Mujer Maya del Norte solamente se tiene registro de los activos no fungibles en los inventarios de cada convenio, no se había recibido ninguna recomendación de parte del Ministerio de Salud Pública para la codificación de los activos que le pertenecen al programa, motivo por el cual no se había realizado esta gestión, sin embargo, ya se tenía contemplado codificar dichos activos, únicamente se estaba esperando que se finalizara el traspaso de activos a nombre del Área de Salud de Alta Verapaz, para que ellos nos proporcionaran los códigos que ellos manejan de acuerdo a la codificación de bienes del Estado.” Le informamos que la Dirección de Área de Salud ya nos proporcionó los códigos de los activos que se están bajo la responsabilidad de la Fundación, los activos que se encuentran en oficinas centrales ya se encuentran debidamente codificados, los bienes que se encuentran en los centros de convergencia de las diferentes jurisdicciones se estarán codificando durante las visitas y monitoreos programados en el transcurso del mes de Agosto 2011. **Se adjunta** Listado de códigos brindados por la Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz. Factura de la impresión de códigos, Fotografías de activos codificados.”

**Comentario de auditoría**

Se confirma el Hallazgo porque los comentarios de la administración no son suficientes para desvanecerlo, no obstante que se inicio con la identificación de los bienes respectiva.

### **Acción Correctiva**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para la Presidente y Representante Legal y el Tesorero por valor de CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q. 8,000.00).

### **Hallazgo No. 4**

#### **Tarjetas Kardex de medicamentos no actualizados en sus registros.**

#### **Condición**

Se comprobó en la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte, que las tarjetas Kardex de medicamentos de las jurisdicciones de Tamahu y Chahal de los convenios Nos. 35-2010 y 38-2010 no están actualizadas en sus registros de entradas y salidas, así como del saldo de las mismas.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales". Asimismo en el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indican: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

#### **Causa**

Deficiente Control Interno por parte de las autoridades de la Fundación de la Mujer Maya del Norte, al no existir una supervisión del trabajo realizado por parte de los Contadores responsables de cada uno de los Convenios que administra la Fundación, en relación a la operatoria de los registros de las tarjetas Kardex de medicamentos.

## **Efecto**

Provoca incertidumbre en los registros de las tarjetas de Kardex que se tienen y genera duda de los inventarios que se reportan.

## **Recomendación**

Que la Presidente y Representante de la Fundación FUNMMAYAN, gire sus instrucciones a los Contadores para que actualicen y registren los movimientos diariamente, en las tarjetas de control por medicamento.

## **Comentario de los responsables**

Por medio de Oficio número Ref. No. 73-2001 de fecha 17 de agosto de 2011, los Responsables de la Fundación manifestaron lo siguiente: "Como se hace referencia en el Hallazgo No. 2, la contratación del nuevo personal para la jurisdicción de Chahal y Tamahu ha provocado atraso en los procesos y registros contables que se tienen en los programas de Extensión de Cobertura; principalmente con la actualización de las tarjetas Kardex de medicamentos. Se asumió el compromiso de actualizar las tarjetas kardex por parte de los representantes de la Fundación, siendo actualizado el último registro del mes de Agosto 2011; en las jurisdicciones de Chahal y Tamahú respectivamente. A partir del mes de septiembre del 2011 la Fundación contara con una persona que apoyara a los contadores que son contratados con fondos del Programa de Extensión de Cobertura; para mantener actualizados los registros contables de los convenios con el debido acompañamiento y monitoreo por parte de los representantes de la Fundación". **Se adjunta** Copia de Tarjeta kardex de la jurisdicción de Tamahú. Copia de Bres de medicamentos donde se refleja el movimiento. Copia de Tarjeta kardex de la jurisdicción de Chahal. Copia de Bres de medicamentos donde se refleja el movimiento. Fotografías al momento de estar actualizando las tarjetas kardex y el ordenamiento que tienen los medicamentos en Bodega."

## **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen las deficiencias encontradas.

## **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002

del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para La Presidente y Representante Legal y el Tesorero por valor de CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q. 8,000.00).

### **Hallazgo No. 5**

#### **Documentos de soporte sin firma de autorización.**

#### **Condición**

Se comprobó en la Auditoría practicada, que las planillas de pago de estipendio a facilitadores comunitarios y honorarios al personal institucional del convenio 041-2005 jurisdicción de Chahal carecían de firma de autorización por parte de las autoridades.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 indica: "**DOCUMENTOS DE RESPALDO** Toda operación que realicen las entidades publicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Asimismo, el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indica: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

#### **Causa**

Inobservancia de las normas de Control Interno, en lo que se refiere a la Autorización de documentos de respaldo.

## **Efecto**

Falta de transparencia en la ejecución de los proyectos de cobertura de salud ejecutados por la Fundación de la Mujer Maya del Norte.

## **Recomendación**

A la Presidente y Representante de la Fundación FUNMMAYAN, para que instruya a las personas responsables de conformar los expedientes de pago, que exijan e incluyan la documentación legal de soporte con las respectivas firmas de autorización y que se archiven adecuadamente.

## **Comentario de los responsables**

Por medio de Oficio número Ref. No. 73-2001 de fecha 17 de agosto de 2011, los Responsables de la Fundación manifestaron lo siguiente: "Según el hallazgo de auditoría realizada en la Fundación de parte de la Contraloría General de Cuentas recientemente, se verificaron documentos de gastos efectuados en el año 2005 sin firmas de autorizaciones por parte de las autoridades en planillas de pago de estipendios de facilitadores comunitarios, así mismo al personal institucional, ya que en su momento la representante legal se encontraba fuera del departamento, y por descuido involuntario de parte del contador le falto darle seguimiento para la obtención de firmas. Así también, en ese momento no se contaba con la figura de Coordinador Técnico, por lo que la persona encargada de firmar era la Directora de esa fecha. Se procedió en la obtención de las firmas correspondientes en los documentos en donde estaban pendientes las firmas de autorización, ya que la persona quién fungía como directora es integrante de la Junta Directiva. Se adjuntan las copias de los documentos ya con las firmas estampadas. **Se adjunta:** Copia de Voucher y planillas".

## **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no se presentaron los argumentos suficientes para su desvanecimiento.

## **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidente y Representante Legal y el Tesorero por valor de DOS MIL

QUETZALES (Q2,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

### **Hallazgo No. 6**

#### **Falta de Seguro para vehículos**

#### **Condición**

Se comprobó en la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte -Funmmayan que las motocicletas Nos. Placas M-943BVY, Marca Honda, Modelo 2007 de la jurisdicción de Chamelco No. 01 convenio 36-2010, Placas M -047BPX, Marca Honda, Modelo 2007 de la jurisdicción Chamelco No. 02 Convenio 37-2010, Placas M-111BWF, Modelo 2006, Marca Honda, de la jurisdicción de Tamahu, Convenio 38-2010, carecían de Seguro Vigente.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad publica diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales."

#### **Causa**

Falta de Control Interno por parte de las autoridades de la Fundación de la Mujer Maya del Norte FUNMMAYAN, al no realizar los trámites oportunamente de renovación de seguros a los vehículos que están bajo su responsabilidad.

#### **Efecto**

Riesgo de pérdida de los vehículos que están bajo la responsabilidad de la Fundación.

**Recomendación**

A la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUNMMAYAN para que contrate y renove las pólizas de seguro anualmente de los vehículos que tiene bajo su responsabilidad.

**Comentario de los responsables**

Por medio de Oficio número Ref. No. 73-2001 de fecha 17 de agosto de 2011, los Responsables de la Fundación manifestaron lo siguiente: Las pólizas de seguros de las motocicletas vencieron el año pasado, no se realizó el trámite de renovación por falta de recursos económicos de los convenios a las cuales pertenecen dicho vehículos de 2 ruedas. Debido a que durante el año 2010 únicamente se recibió el 80% del presupuesto aprobado según los convenios de cada jurisdicción, lo que ocasionó que no se realizara la adquisición de dichos seguros. Las motocicletas son las siguientes: No. Placas M-943BVY, marca Honda, Modelo 2007 de la jurisdicción de Chamelco No. 01 Convenio 36-2010, actualmente 306-2011. No. Placas M-047BPX, Marca Honda, Modelo 2007 de la Jurisdicción Chamelco No. 02 Convenio 37-2010, actualmente 307-2011. No. placas M-111BWF, Modelo 2006, Marca Honda, de la jurisdicción de Tamahu, convenio 38-2010, actualmente 308-2011. Así mismo, no se realizó la gestión necesaria a principios de este año, por motivo de atraso en la recepción de anticipos en cada convenio. Actualmente se realiza el trámite de traspaso de vehículos a nombre de la Dirección de Área de Salud de Alta Verapaz, por lo que la papelería original de cada vehículo se encuentra en poder de los encargados de dicho proceso, por tal razón, no se había dado seguimiento a los trámites de renovación de seguros. Se procedió a solicitar los documentos originales de cada motocicleta; para adquirir las pólizas respectivas. Se adquirió la Poliza VA-11743 fecha de vencimiento 14 de julio de 2012, para la motocicleta Placas M-047 BPX, según Factura Serie O No. 013001, Voucher No. 1683, Cheque No. 4538875 de fecha 14 de julio del 2011. Las motocicletas No. Placas M-943BVY y No. placas M-111BWF cuentan con póliza de la aseguradora "Seguros Universales S.A.", contando con cobertura del 10 de agosto del 2011 al 09 agosto del 2012. **Se adjunta:** Copia de Voucher No 1683. Copia de factura No. 13001, recibo No. 718464. Copia de Factura No. 14777. Copia de Solicitud de seguro para Vehículos Automotores."



### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanece la deficiencia encontrada, por el riesgo que exista pérdida de vehículos, mismos que la Fundación absorbería.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidente y Representante Legal y el Tesorero por valor de DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

### **Hallazgo No. 7**

#### **Medicamentos vencidos**

#### **Condición**

Se comprobó en la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte Funmmayan, que existían medicamentos vencidos, siendo Clotrimazol tubo en crema en los centros de Convergencia Lama y centro de Convergencia Seaquiba en la jurisdicción Chamelco I, Convenio 36-2010.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 el 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, contemplan en el numeral 1.2 "Estructura de Control Interno" indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad publica diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Asimismo el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indican: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

**Causa**

Falta de Control Interno por parte de las autoridades de la Fundación de la Mujer Maya del Norte FUNMMAYAN, al no efectuar una adecuada Supervisión de las existencias de los medicamentos utilizados en los Centros de Convergencia.

**Efecto**

Se pone en riesgo la salud de los pacientes que asisten a las consultas de los Centros de Convergencia proporcionados por la Fundación.

**Recomendación**

A la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUNMMAYAN, para que gire sus instrucciones a los responsables de comprar y controlar los suministros de medicamentos a efecto de que las fechas estén vigentes, de lo contrario realizar el procedimiento administrativo de darles de baja y que se efectue la sustitución inmediatamente, para que no exista desabastecimiento en los centros de convergencia.

**Comentario de los responsables**

Por medio de Oficio número Ref. No. 73-2001 de fecha 17 de agosto de 2011, los Responsables de la Fundación manifestaron lo siguiente: “De acuerdo con auditoría practicada a la Fundación de la Mujer Maya del Norte FUNMMAYAN realizada por la Contraloría General de Cuentas, en los centros de convergencia de Lama y Seaquiba se encontró la cantidad de 13 y 16 tubos de Clotrimazol respectivamente, haciendo un total de 29 tubos en presentación de 1% con fecha de vencimiento Julio de 2011, por deficiente control interno no se reporto en su debido tiempo de vida útil. Los Cuentadantes se comprometen a adquirir y reponer dicho medicamento vencido a la brevedad posible. Siguiendo las normas administrativo financiero del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el inciso 4.9 de los Procedimientos para la Administración de medicamentos, métodos de Planificación Familiar e insumos médicos donde establece que los medicamentos e insumos vencidos deberán reponerse en especie, por lo cual, la Fundación hace la compra respectiva para la reposición de los mismos. Según orden de pedido No. AD01-2011, voucher No. 1308, Cheque a nombre de FOYER con fecha 15 de agosto del 2011; en donde se realizo la compra del clotrimazol. Por falta de tiempo se hará la entrega de la reposición y salida de los medicamentos posteriormente elaborando acta. Así mismo, los

representantes de la Fundación le darán más énfasis a las supervisiones y monitoreos respectivos; para verificar el estado de los medicamentos que se encuentran en los centros de convergencia; como también el acompañamiento al Equipo Básico de Salud; evitando se repitan dichos acontecimientos. **Se adjunta:** Copia de Voucher 1308. Copia de factura cambiaria 855. Copia de Orden de Compra AD01-2011.”

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanece la deficiencia encontrada.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidente y Representante Legal y el Tesorero por valor de DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

### **Hallazgo No. 8**

#### **Desabastecimiento**

#### **Condición**

Se comprobó en la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte -Funmmayan, que existía desabastecimiento de medicamentos para realizar las jornadas de salud mensuales que tiene programada la Fundación, en los centros de Convergencia Lama y centro de Convergencia seaquiba en la jurisdicción Chamelco I, Convenio 36-2010.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 el 8 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, “Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental” contemplan en el Grupo 1 numeral 1.2 Estructura de Control Interno dice lo siguiente: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo

de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Asimismo numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indica: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

### **Causa**

Falta de la aplicación del Control Interno específicamente en el área de bodega de Medicamentos, para abastecer los Centros de Convergencia.

### **Efecto**

Se pone en riesgo la salud de los pacientes y la función de la Fundación de la Mujer Maya del Norte.

### **Recomendación**

A la Presidente de la Fundación de la Mujer Maya del Norte FUNMMAYAN, para que gire instrucciones al encargado de bodega Inventarios para que rinda informes quincenales de la existencia de medicamentos y la cantidad óptima que debe abastecer a cada centro de Convergencia.

### **Comentario de los responsables**

Por medio de Oficio número Ref. No. 73-2001 de fecha 17 de agosto de 2011, los Responsables de la Fundación manifestaron lo siguiente: "Debido a la falta temporal de un contador del Programa, se tuvo atrasos en los procesos para realizar la entrega de medicamentos en los centros de convergencia de la Jurisdicción de Chamelco I, convenio 306-2011, Ref. 36-2010, durante los meses de Junio y Julio del 2011, ya que la última entrega realizada fue el 30 de mayo de 2011. A la fecha se efectuó el conteo de medicamentos, así como, la entrega a los diferentes centros de convergencia de la Jurisdicción de San Juan Chamelco I. Otras de las razones de la falta de medicamento; son los atrasos que se tienen de entrega por parte de las Farmacéuticas donde se ha solicitado dichos medicamentos que deriva con el desabastecimiento en Bodega Central de la Fundación. Se asume el compromiso por parte de los representantes de la Fundación de agilizar la entrega de los medicamentos solicitados; a las bodegas centrales. Debiendo cumplir con los respectivos registros para su ingreso y posteriormente para su egreso a los diferentes centros de convergencia de la jurisdicción; cumpliendo con el respectivo abastecimiento para brindar un servicio de calidad a la población

necesitada de dichos servicios de salud. No está demás informar que únicamente hemos recibido dos desembolsos; siendo el 60% del presupuesto de los convenios adquiridos en el presente año, repercutiendo con la totalidad de la compra medicamentos. **Se adjunta \*** Copias de los bres de cada centro de convergencias de los cuales ya fueron entregados. \* Cronograma de Entrega de Medicamentos para el mes de Agosto del 2011."

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen la deficiencia encontrada, en relación con la importancia que exista en los Centros de Convergencia medicamentos para que puedan ser distribuidos en la población.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidenta y Representante Legal y el Tesorero por valor de DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

### **Hallazgo No. 9**

#### **Vehículos sin identificación**

#### **Condición**

Se comprobó en la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte Funmmayan, que los vehículos que existen bajo su responsabilidad no tienen el logotipo que los identifique.

No.	Marca	Modelo	Placas	No. Motor	No. Chasis
1	Honda	2007	M0750BWL	MD28EU7001110	9C2MD35U07R001110
2	Honda	2006	M0699BQY	MD28EU6002203	9C2MD35U06R002203
3	Honda	2006	M0700BXM	MD28EU6002543	9C2MD35U06R002543
4	Honda	2007	M0943BVY	MD28EU7000400	9C2MD35U07R000400
5	Honda	2007	M0003BVZ	MD28EU7000396	9C2MD35U07R000396

6	Honda	2006	M0047BPX	MD28EU6001942	9C2MD35U06R001942
6	Honda	2007	M0111BWF	MD28EU7001341	9c2MD35U07R001341
7	Honda	2006	M0887BPW	MD28EU6001926	9C2MD35U06R001926

No.	Marca	Modelo	Placas	No. Motor	No. Chasis
1	Toyota	2007	P0202DCG	2KD7101458	8AJFR22G904509033
2	Toyota	2001	P--317BDQ	2RZ-2523289	JTFDL826X00000294

### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 el 8 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" contemplan en el Grupo 1 numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales". Asimismo el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indican: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

### Causa

Falta de Control Interno por parte de las autoridades de la Fundación de la Mujer Maya del Norte, de no cumplir con lo establecido en los convenios suscritos de identificar los vehículos que se encuentran bajo su responsabilidad, para la prestación de los servicios de salud.

### Efecto

Los vehículos pueden utilizarse en otras actividades que no son para la prestación de Servicios de Salud.

### Recomendación

A la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUNMMAYAN, para que se identifique con el Logotipo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los bienes administrados bajo su responsabilidad.

### **Comentario de los responsables**

Por medio de Oficio número Ref. No. 73-2001 de fecha 17 de agosto de 2011, los Responsables de la Fundación manifestaron lo siguiente: "Durante el año 2010, se les colocó en cada vehículo de dos y cuatro ruedas; los respectivos logos de identificación del Ministerio de Salud; que los acreditan como bienes del Estado, lamentablemente por deterioro del material de dichas identificaciones se fueron deteriorando, y por recortes presupuestarios no se había podido reponerlos, a la fecha ya se cuenta con los nuevos logotipos para la identificación de los diferentes vehículos.

**Se adjunta:** Copia de Factura No. 2193, 2194, 2195, 2196 de impresión de logotipos. Fotografías de los vehículos de dos y cuatro ruedas con logotipos."

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no desvanecen las deficiencias encontradas, debido que es una obligación de las instituciones que administran recursos del Estado identificar los vehículos que son adquiridos con fondos Públicos.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidente y Representante Legal y el Tesorero por valor de DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

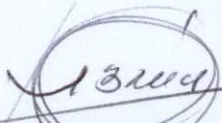
**7 RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>RESPONSABLES</b>	<b>PERIODO</b>
<b>Presidente y Representante Legal</b>	
Dalia Ixmucané Pop Tecún	Del 01/08/2005 al 31/12/2010
<b>Vice Presidente-</b>	
Lidia Floricelda Tux Chub	Del 01/08/2005 al 31/12/2010
<b>Secretaria</b>	
Lourdes Gomez Willis	Del 01/08/2005 al 31/12/2010
<b>Tesorera</b>	
Amanda Aurora Pacay Chiquin	Del 01/08/2005 al 31/12/2010
<b>Vocal I</b>	
Gladis Amanda Cú Cajbon	Del 01/08/2005 al 31/12/2010
<b>Vocal II</b>	
Cleotide Cú Caal	Del 01/08/2005 al 31/12/2010

**8 COMISION DE AUDITORIA**

**AREA FINANCIERA**

Practicó la Auditoría

  
**Lic. Gerardo Barrera Díaz**  
**Auditor Gubernamental**  
 Colegiado Activo No. 10301  
 Colegio Profesionales CC. EE.



**Control de Calidad del Informe, según artículo 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas**



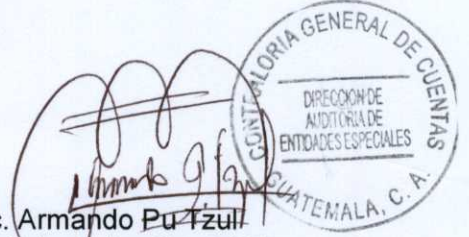
Henry Giovanni Santizo Santizo  
Colegiado Activo No. 10002  
Colegio Profesionales CC. EE.  
Supervisor Gubernamental



**Conocieron y tramitaron el Informe de Auditoría**



Lic. Fernando Rodriguez Trejo  
Colegiado Activo No. 2929  
Colegio Profesionales de CC. EE.  
Sub-Director de Auditoria de Entidades  
Especiales



Lic. Armando Putzull  
Colegiado Activo No. 3430  
Colegio de Contadores Públicos y  
Auditores  
Director de Auditoria de Entidades  
Especiales



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL

32404

DAEE-0156-2011

Guatemala, 21 de marzo de 2011

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. GERARDO BARRERA DIAZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que practique Examen Especial a la FUNDACION DE LA MUJER MAYA DEL NORTE FUNMMAYAN CON SEDE EN COBAN, ALTA VERAPAZ, CON LA CUENTA No. F2-8-AV-2,001, que incluya la evaluación de aspectos financieros, con resultados del Examen Especial hasta el 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

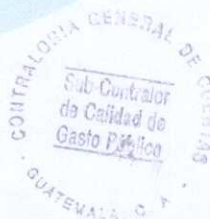
Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 1 día, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

31/03/2011  
28/3/2011



Lic. Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria  
SubContralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

# ANEXOS

## ANEXO No. 1

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
FUNDACION DE LA MUJER MAYA DEL NORTE -FUNMMAYAN-  
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERÍODO: DEL 01 AGOSTO DE 2005 AL 31 DICIEMBRE DE 2010**

(Expresado en Quetzales)

<b>AÑO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>SALDO</b>
Saldo anterior			5,269.16
2005	806,931.01	782,281.43	782,281.43
2006	2,793,198.57	2,333,107.48	2,333,107.48
2007	2,419,972.33	2,863,254.85	2,863,254.85
2008	2,177,183.98	2,223,909.77	2,223,909.77
2009	2,170,237.86	2,170,084.15	2,170,084.15
2010	2,170,373.68	2,170,528.91	2,170,528.91
			0.00
<b>TOTALES</b>	<b>12,537,897.43</b>	<b>12,543,166.59</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Estados de Cuenta y Registros de Caja Fiscal

**Comentario:**

Durante el período auditado la Fundación percibió ingresos de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 12.537,897.43). Habiéndose ejecutado el 100% de los mismos en Proyectos de Salud, a cargo de la administración de la Fundación en los municipios del Departamento de Alta Verapaz.

## ANEXO No. 2

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
 FUNDACION DE LA MUJER MAYA DEL NORTE -FUNMMAYAN-  
 SALDO DE CAJA FISCAL  
 PERÍODO: DEL 01 AGOSTO DE 2005 AL 31 DICIEMBRE DE 2010

(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	TOTAL
SALDO INICIAL	5,269.16
(+) Ingresos	12,537,897.43
<b>Subtotal</b>	<b>12,543,166.59</b>
(-) Egresos	12,543,166.59
<b>SALDO</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Estados de Cuenta

**Comentario:**

Se tuvo a la vista los Estados de Cuenta de las cuentas bancarias de cada proyecto ejecutado por la Fundación de la Mujer Maya del Norte FUNMMAYAN y verificado con el saldo de caja fiscal por el período del 01 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010.

**ANEXO No. 3**

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
FUNDACION DE LA MUJER MAYA DEL NORTE -FUNMMAYAN-  
FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS  
PERÍODO: DEL 01 AGOSTO DE 2005 AL 31 DICIEMBRE DE 2010**

(Expresado en Quetzales)

<b>Fuentes Proveedoradora de Recursos</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	12,537,897.43
<b>TOTAL</b>	12,537,897.43

Fuente: Convenios, recibos oficiales y caja fiscal.

**Comentario:**

La Fundación de la Mujer Maya del Norte FUNMMAYAN obtuvo financiamiento por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, correspondiente al período del 01 de agosto del 2005 al 31 de diciembre de 2010.

## ANEXO No. 4

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
FUNDACION DE LA MUJER MAYA DEL NORTE –FUNMMAYAN-  
FORMAS OFICIALES  
PERÍODO: DEL 01 AGOSTO DE 2005 AL 31 DICIEMBRE DE 2010**

TIPO	ENVIÓ FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
1-D1	114421	27/05/2002	976701	976900	200	976701	976887	197	976888	976900	03
200-A2	32536	13/01/2011	825551	825650	100	825551	825584	34	825585	825650	66

Fuente: Reporte de Formas oficiales proporcionado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas

**Comentario:**

El presente cuadro muestra el resultado del corte y conteo físico de las existencias de formas oficiales tipo 200-A emitidas para el registro de las operaciones de caja fiscal, y formas oficiales tipo 1-D1, habiéndose comprobado que no existe ninguna irregularidad en el uso de las mismas.

ANEXO No. 5

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
 DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
 FUNDACION DE LA MUJER MAYA DEL NORTE  
 RENGONES DE MUESTRA  
 PERIODO DEL 1 DE AGOSTO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

No.	REGLON	NOMBRE	ANOS							TOTAL
			2005	2006	2007	2008	2009	2010		
8	182	Servicios médicos sanitarios	125,000.00	600,000.00	500,000.00	470,697.54	579,167.09	410,036.57	2,684,901.20	
9	189	Otros estudios y/o servicios	45,064.00	138,000.00	218,000.00	147,770.00	226,306.40	227,112.90	1,002,253.30	
10	191	Primas y gastos de seguros	-	122,020.00	126,531.02	126,531.02	87,684.16	83,634.44	546,400.64	
26	266	Productos medicinales y farmaceuticos	75,000.00	60,000.00	186,209.37	81,815.19	81,492.27	134,730.43	619,247.26	
42	419	Otras transferencias a personas	100,000.00	300,000.00	300,000.00	286,979.12	547,500.00	565,250.00	2,099,729.12	
		<b>TOTAL</b>	<b>345,064.00</b>	<b>1,220,020.00</b>	<b>1,330,740.39</b>	<b>1,113,792.87</b>	<b>1,522,149.92</b>	<b>1,420,764.34</b>	<b>6,952,531.52</b>	

COMENTARIOS

Se verificaron los rubros que se enumeran en el cuadro anterior, los cuales forman parte de la muestra que se reviso de conformidad con los renglones que son los mas significativos y que representan los gastos que la Fundación tiene registrados en caja fiscal.



## ANEXO No. 6

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
FUNDACION DE LA MUJER MAYA DEL NORTE –FUNMMAYAN-  
LISTADO DE CONVENIOS  
PERÍODO: DEL 01 AGOSTO DE 2005 AL 31 DICIEMBRE DE 2010**

(Expresado en Quetzales)

CONVENIO	VALOR	AÑO	RECIBIDO
041-2005	1,358,144.71	2005	407,443.41
193-2005	495,475.04	2005	399,487.60
058-2006	754,802.38	2006	754,802.38
177-2006	539,893.43	2006	539,893.43
178-2006	640,585.60	2006	640,585.60
203-2006	582,075.42	2006	582,075.42
240-2007	604,889.19	2007	603,250.18
241-2007	637,755.75	2007	636,116.75
242-2007	597,508.51	2007	536,732.79
243-2007	628,439.25	2007	628,439.25
302-2008	693,172.76	2008	554,538.21
303-2008	723,567.87	2008	578,854.30
304-2008	598,077.76	2008	478,462.21
305-2008	697,753.79	2008	558,203.03
038-2009	685,439.00	2009	548,351.20
039-2009	718,175.00	2009	574,540.00
040-2009	595,836.00	2009	476,668.80
041-2009	713,121.00	2009	570,496.80
035-2010	687,624.00	2010	550,099.20
036-2010	716,493.00	2010	573,194.40
037-2010	600,301.00	2010	480,240.80
038-2010	708,032.00	2010	566,425.60
<b>TOTAL</b>			<b>Q.12,537,897.43</b>

Fuente: Estados de Cuenta y Registros de Caja Fiscal

**Comentario:**

Durante el período auditado la Fundación percibió ingresos de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 12.537,897.43). Habiéndose ejecutado el 100% de los mismos en Proyectos de Salud, a cargo de la administración de la Fundación en los municipios del Departamento de Alta Verapaz.



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FUNDACION DE LA MUJER MAYA DEL NORTE FUNMMAYAN	Dirección de la Entidad Auditada	4 CALLE 11-51 ZONA 2 . Coban A.V.
No. De Cuantificación	F2-8-AV-2001	Teléfonos de la Entidad Auditada	79510494
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL	Periodo Auditado	1 DE AGOSTO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
Nombreamiento	DAEE-0153-2011	No. Carta a la Gerencia y Fecha	CARTA No. 1 de fecha 5 de agosto de 2011
Auditor Gubernamental	Lic. Gerardo Barrera Díaz	Supervisor	LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO


No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
1	<p><b>CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b></p> <p>Título: Deficiente operatoria en Caja Fiscal.</p> <p>Condición: Durante la práctica de la Auditoría en la Fundación de la Mujer Maya del Norte FUNMMAYAN se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal, durante los meses de agosto a diciembre del año 2005, que por su importancia merecen revelarse como: Traslados incorrectos de saldos, cálculos aritméticos erróneos, duplicidad de ingresos por traslado de fondos, Ajustes de Contabilidad, tachaduras y borrones.</p> <p>Recomendación: Que la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUNMMAYAN, gire instrucciones al Contador para que realice los registros de la caja fiscal, aplicando las Normas de Control Interno Gubernamental para su elaboración.</p>	<p>Presidenta y Representante Legal</p> <p>tesorero</p>			
2	<p>Título: Deficiente control de bodega</p> <p>Condición: Se comprobó durante la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte, que no existe un empleado encargado de centralizar los registros de entradas y salidas de la bodega de medicamentos, habiéndose observado cajas de medicamentos sin estar en las bodegas respectivas.</p> <p>Recomendación:</p>	<p>Presidenta y Representante Legal</p> <p>tesorero</p>			
3	<p>A la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUNMMAYAN para que nombre una persona que sea la responsable del Control de la Bodega General.</p> <p>Título: Activos fijos no codificados con número de inventarios</p> <p>Condición:</p>	<p>Presidenta y Representante Legal</p> <p>tesorero</p>			

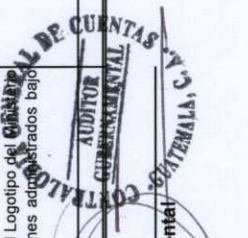
<p>Se comprobó en la Auditoría practicada, que los bienes de la Fundación de la Mujer Maya del Norte, como computadoras, escritorios y equipo de oficina no están identificados con Código y número de inventarios.</p> <p>Recomendación:</p>									
<p>Que la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUNMMAYAN gire instrucciones al Tesorero para que todos los activos sean debidamente identificados, codificados con sus respectivas etiquetas y registrados en el libro de inventarios por convenio y Jurisdicción, lo cual permitirá fácilmente la localización de cada uno de los bienes.</p>									
<p><b>4</b></p> <p>Título:</p> <p>Tarjetas Kardex de medicamentos no actualizados en sus registros.</p> <p>Condición:</p> <p>Se comprobó en la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte, que las tarjetas Kardex de medicamentos de las jurisdicciones de Tamahu y Chahal de los convenios Nos. 35-2010 y 38-2010 no están actualizadas en sus registros de entradas y salidas, así como del saldo de las mismas.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Que la Presidente y Representante de la Fundación FUNMMAYAN, gire sus instrucciones a los Contadores para que actualicen y registren los movimientos diariamente, en las tarjetas de control por medicamento.</p>									
<p><b>5</b></p> <p>Título:</p> <p>Documentos de soporte sin firma de autorización.</p> <p>Condición:</p> <p>Se comprobó en la Auditoría practicada, que las planillas de pago de estipendio a facilitadores comunitarios y honorarios al personal institucional del convenio 041-2005 y la jurisdicción de Chahal carecían de firma de autorización por parte de las autoridades.</p> <p>Recomendación:</p> <p>A la Presidente y Representante de la Fundación FUNMMAYAN, para que instruya a las personas responsables de conformar los expedientes de pago, que exijan e incluyan la documentación legal de soporte con las respectivas firmas de autorización y que se archiven adecuadamente.</p>									
<p><b>6</b></p> <p>Título:</p> <p>Falta de Seguro para vehículos</p> <p>Condición:</p>									

<p>Se comprobó en la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte -Funnmayan que las motocicletas Nos. Placas M-943BYY, Marca Honda, Modelo 2007 de la jurisdicción de Chamelco No. 01 convenio 36-2010, Placas M-047BPX, Marca Honda, Modelo 2007 de la jurisdicción Chamelco No. 02 Convenio 37-2010, Placas M-111BWF, Modelo 2006, Marca Honda, de la jurisdicción de Tamahu, Convenio 38-2010.</p>												
<p>Recomendación: A la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUNMMAYAN para que contrate y renove las pólizas de seguro anualmente de los vehículos que tiene bajo su responsabilidad.</p>												
<p>Título: Medicamentos vencidos</p>												
<p>Se comprobó en la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte Funnmayan, que existían medicamentos vencidos, siendo Clotrimazol tubo en crema en los centros de Convergencia Lama y centro de Convergencia Seaquiba en la jurisdicción Chamelco I, Convenio 36-2010.</p>				<p><b>tesorero</b></p>								
<p>Recomendación: A la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUNMMAYAN, para que gire sus instrucciones a los responsables de comprar y controlar los suministros de medicamentos a efecto de que las fechas estén vigentes, de lo contrario realizar el procedimiento administrativo de dantes de baja y que se efectue la sustitución inmediatamente, para que no exista desabastecimiento en los centros de convergencia.</p>												
<p>Título: Desabastecimiento</p>												
<p>Condición: Se comprobó en la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte -Funnmayan, que existía desabastecimiento de medicamentos para realizar las jornadas de salud mensuales que tiene programada la Fundación, en los centros de Convergencia Lama y centro de Convergencia seaquiba en la jurisdicción Chamelco I, Convenio 36-2010.</p>												
<p>Recomendación: A la Presidente de la Fundación de la Mujer Maya del Norte FUNMMAYAN, para que gire instrucciones al encargado de bodega inventarios para que rinda informes quincenales de la existencia de medicamentos y la cantidad óptima que debe abastecer a cada centro de Convergencia.</p>												
<p>Título: Presidencia y Representante</p>												

Vehiculos sin identificación	Legal					
Condición:	tesorero					
Se comprobó en la Auditoría practicada en la Fundación de la Mujer Maya del Norte Fummayan, que los vehículos que existen bajo su responsabilidad no tienen el logotipo que los identifique.						
Recomendación:						
A la Presidente y Representante Legal de la Fundación FUMMAYAN, para que se identifique con el Logotipo del de Salud Pública y Asistencia Social, los bienes administrados bajo su responsabilidad.						



  
 Nombre del Titular o Máxima Autoridad  
**ENTIDAD AUDITADA**  
 Chung Fummayan ad. blc  
 28/02/2012



FECHA  
 13/02/11  
 Auditor Gubernamental  
 GATEMALA, GUATEMALA, G.



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES  
 ENTIDAD AUDITADA: FUNDACION DE LA MUJER MAYA DEL NORTE  
 PERIODO AUDITADO DEL 01 DE AGOSTO DEL 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2010  
 ANEXO FORMULARIO ESTADISTICO -SANCIONES-  
 NOMBRAMIENTO No. DAEE-0156-2011  
 Cifras en Quetzales

No. HALLAZGO	TITULO	TIPO DE INFRACCION	BASE LEGAL	MONTO TOTAL	RESPONSABLES	MONTO INDIVIDUAL
1	Deficiente operatoria en caja fiscal	Control Interno	El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indican que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas. de Control Interno Gubernamental	2,000.00 2,000.00	Presidenta y Representante legal y Tesorero Tesorero	2,000.00 2,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>4,000.00</b>		
2	Deficiente control de bodega	Control Interno	Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08/06/2006. "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" numeral 1.2 Estructura de Control Interno dice lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales" y numeral 2.5, Separación de Funciones Incompatibles, indica: "Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la Organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente el campo de competencia. <b>TOTAL</b>	16,000.00	Presidenta y Representante Legal Tesorero:	8,000.00 8,000.00

3	<p>Activos fijos no codificados con número de inventarios</p>	Control Interno	<p>El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Control Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales." Asimismo, el Decreto Ley No.31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal d) indica "Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad."</p>	<p>8,000.00</p>	<p>Presidenta y Representante Legal Tesorero:</p>	<p>4,000.00 4,000.00</p>
			<p>de Control Interno Gubernamental <b>TOTAL</b></p>			
4	<p>Tarjetas Kardex de medicamentos no actualizados en sus registros.</p>	Control Interno	<p>Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales". Asimismo en el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indican: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".</p>	<p>8,000.00</p>	<p>Presidenta y Representante Legal Tesorero:</p>	<p>4,000.00 4,000.00</p>
			<p><b>TOTAL</b></p>			



5	Documentos de soporte sin firma de autorización	Control Interno	<p>El Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 indica: "DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".</p> <p>Asimismo, el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indica: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".</p>	<p>Presidenta y Representante Legal Tesorero:</p>	<p>2,000.00 2,000.00</p>
<b>TOTAL</b>			4,000.00		
6	Falta de Seguro para vehículos	Control Interno	<p>Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales."</p>	<p>Presidenta y Representante Legal Tesorero</p>	<p>2,000.00 2,000.00</p>
<b>TOTAL</b>			4,000.00		
7	Medicamentos vencidos	Control Interno	<p>Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 el 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, contemplan en el numeral 1.2 "Estructura de Control Interno" indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Asimismo el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indican: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".</p>	<p>Presidenta y Representante Legal Tesorero</p>	<p>2,000.00 2,000.00</p>
<b>TOTAL</b>			4,000.00		

<p><b>8</b></p> <p><b>Desabastecimiento</b></p> <p>Control Interno</p>	<p>Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 el 8 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" contemplan en el Grupo 1 numeral 1.2 Estructura de Control Interno dice lo siguiente: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Asimismo numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indica: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".</p>	<p>4,000.00</p>	<p>Presidenta y Representante Legal Tesorero</p> <p>2,000.00 2,000.00</p>
<p>TOTAL</p>		<p>4,000.00</p>	<p>2,000.00 2,000.00</p>
<p><b>9</b></p> <p><b>Vehiculos sin Identificar</b></p> <p>Control Interno</p>	<p>Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 el 8 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08/06/2006, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" contemplan en el Grupo 1 numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales". Asimismo el numeral 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, indican: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".</p>	<p>56,000.00</p>	<p>Presidenta y Representante Legal Tesorero</p> <p>2,000.00 2,000.00</p> <p><b>56,000.00</b></p>
<p><b>GRAN TOTAL</b></p>		<p>56,000.00</p>	<p>56,000.00</p>